NUM. 116.—LUNES 16 DE MAYO DE 1910

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Advertencia.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 centimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 14 de Mayo).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración de Hacienda
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.602

CONSUMOS

Se recuerda á las Corporaciones municipales y los administradores de los arriendos del impuesto de consumos en esta provincia el cumplimiento del artículo 289 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, que obliga á elevar á escritura pública los contratos de arrendamiento. Significando á los mismos que por esta dependencia se cumplirán todos los preceptos que determinan los medios coercitivos para llegar á la constitución de las escrituras correspondientes.

Córdoba 14 de Mayo de 1910.—El Administrador de Hacienda, Santiago de Herreras.

Tesorería de Hacienda
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.587

Notificación.

Para resolver lo que proceda en el expediente incoado contra don Blas Ramírez Navas, de domicilio ignorado, con motivo de haberle sido aprehendidos en la ciudad de Priego de esta provincia catorce décimos de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo de 21 de Marzo último, por estar verificando la reventa, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia se ha servido acordar la celebración de Junta Administrativa, que tendrá lugar el día 13 de Junio próximo á las diez y siete, en su despacho, situado en las oficinas que ocupa la Delegación de Hacienda.

Lo que se notifica al interesado por medio de este periódico oficial, á fin de que pueda exponer en aquel acto lo que á su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios á que haya lugar.

Córboba 12 de Mayo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 1.579

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndome presentado el Recaudador del impuesto de arbitrios extraordinarios de esta villa la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en el primer trimestre de este año, durante los dias señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicho impuesto correspondiente al primer trimestre de 1910, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago saber al recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga».

Y á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la recaudación situadas en estas Casas Consistoriales á realizar sus respectivas cuotas y el recargo del 5 por 100 impuesto sobre las mismas, evitando así las demás responsabilidades que la Instrucción determina, he dispuesto publicar el presente edicto en los parajes de costumbre de esta localidad en cumplimiento del artículo 52.

Hornachuelos 9 de Mayo de 1910.—Manuel Santisteban.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.610

Don Francisco Pérez de Mena Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta municipal el repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos de esta villa en el corriente año, y el de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas por la Hacienda, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento respectivo al mismo ejercicio, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, para cuya resolución se reunirá la referida Junta en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, á las doce del día hábil siguiente al en que termine mencionado plazo.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 309 del Reglamento vigente del impuesto de consumos y Real orden de 13 de Enero de 1892.

Fuente Palmera 14 de Mayo de 1910.—Francisco P. Mena.—El Secretario, Baldomero Delgado.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 1.609

Don Salvador Raya G. Serrano, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el apéndice al amillaramiento por concepto de urbana que ha de servir de base para la formación del repartimiento para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde aquel en que venga inserto en el Boletin Oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que extimen procedentes.

Fernán-Núñez 13 de Mayo de 1910.—Salvador Raya G. Serrano.

POZOBLANCO

Núm. 1.584

Hallándose formada la cuenta de ordenación y general de caudales del Pósito municipal, correspondiente al primer semestre del año 1909, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, que se contarán desde el siguiente al de la fecha en que se publique el presente en el Boletin Oficial; en expresado plazo podrán examinarse por quien lo pretenda y presentarse reclamaciones contra las mismas.

Pozoblanco 12 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Agustín Caballero.

Ministerio de Cultura 2024

Elecciones de Diputados á Cortes

Núm. 1.590

Circunscripción.

Distrito municipal de Pedroche.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	457
Idem de papeletas leidas	445
Idem de votantes	445

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Barroso y Castillo, liberal	320
» Juan Isasa y Echenique, conservador	312
» Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal	216
» Luis Tapia y Romero, republicano	42

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pedroche á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Joaquín Gallardo Ramírez,—Los Adjuntos, Fernando Rincón y Aurelio Zaldielna.—Los Interventores, Antonio Moya, Mariano Sánchez, José Peralbo, Juan Luque, Francisco Rubio del Pozo, José Francisco Díaz, José Misas y Miguel dei Rey Ruiz.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito segundo,

Certifican: que el escritinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	312
Idem de papeletas leidas	308
Idem de votantes	308

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Barroso y Castillo, liberal	231
» Juan Isasa y Echenique, conservador	235
» Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal	132
» Luis Tapia y Romero, republicano	18

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pedroche á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Juan Blanco.—Los Adjuntos, Juan Vioque y Gabriel Moya.—Los Interventores, José Orellana, Juan Cano Tirado, Antonio de la Fuente, Antonio de la Fuente Castro, Eloy Alcudia, Manuel Cano, Luciano Rojas y Hilario Tirado.

Núm. 1.535

Distrito electoral de Montilla.

Distrito municipal de Castro del Río.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	244
Idem de papeletas leidas	214
Idem de votantes	215
Papeletas en blanco	1

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano	43
» José Fernández Jiménez, liberal	134
» Francisco Méndez de San Julián, liberal	37

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Castro del Río á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Manuel Millán.—Los Adjuntos, Pedro Bello y Rafael Madero.—Los Interventores, Fernando Luque, Miguel Sánchez, Ventura Medina, Dionisio Garrido, Antonio Medina, Antonio García y Fernando Elías.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	360
Idem de papeletas leidas	289
Idem de votantes	289

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Fernández Jiménez, liberal	182
» Francisco Méndez de San Julián, liberal	64
» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano	43

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Castro del Río á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Juan Bruno Fernández.—Los Adjuntos, José Lozano Moreno y Francisco Mármol Moreno.—Los Interventores, José García, Cristóbal Jiménez Díaz, Rafael García Millán, Simón Moreno, Nicolás Doncel, José Luque, Pedro Díaz y Rafael Jiménez.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito segundo,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección	298
Número de electores que han tomado parte en la votación	256

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Fernández Jiménez, liberal	159
» Francisco Méndez de San Julián, liberal	66
» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano	31

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando no de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Castro del Río á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Andrés Criado.—Los Adjuntos, Rafael Márquez y Juan Mármol.—Los Interventores, Francisco Millán.--Sebastián Cruz Brasero, Rafael Velasco, Juan Romero, Alonso Doncel y Cosme Jurado.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito segundo,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección	260
Número de electores que han tomado parte en la votación	219

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Fernández Jiménez, liberal	151
» Francisco Méndez de San Julián, liberal	43
» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano	25

Y en cumplimiento del artículo 45 de ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Castro del Río á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Andrés Millán.—Los Adjuntos, Manuel Sort y Salvador Millán.—Los Interventores, Rafael Recio, José Gómez, José Moreno, Daniel Gutiérrez, Marcos Fernández; Isidoro Mesa, Francisco Carpio, José Salido Zamora, Juan Brasero, Cristóbal García, Antonio Gutiérrez, Rafael Navajas.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos, é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito tercero,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección	485
Número de electores que han tomado parte en la votación	415

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D José Fernández Jiménez, liberal	278
» Francisco Méndez de San Julián, liberal	84
» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano	50
» Antonio de la Iglesia y Varo	1
Papeletas en blanco	2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Castro del Río á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, José Aguado.—Los Adjuntos, José Márquez y Pablo Márquez.—Los Interventores, Andrés Torronteras y Juan Rosa.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito tercero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	496
Idem de papeletas leídas	412
Idem de votantes	412

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Fernández Jiménez, liberal	214
» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano	124
» Francisco Méndez de San Julián, liberal	72
Papeletas en blanco	2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Castro del Río á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Pedro Luque.—Los Adjuntos, José Mármol y Juan Mármol.—Los Interventores, Juan Castro Luque, Sebastián Algaba, Cristóbal Segura, Rafael Garrido, Pelagio León, Antonio Barba, Juan Martínez, Joaquín Gutiérrez y Miguel Moreno.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito cuarto,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	493
Idem de papeletas leidas	369
Idem de votantes	367

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Fernández Jiménez, liberal	228
» Francisco Méndez de San Julián, liberal	98
» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano	49
» Enrique Riobóo Susbielas	2
Papeletas en blanco	1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la pa te exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Castro del Río á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Francisco Recio.—Los Adjuntos, Antonio Prados y Federico Luque.—Los Interventores, Francisco Rodríguez, Salvador Criado, Francisco Calvo y Antonio Moreno.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito cuarto,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	444
Idem de papeletas leídas	267
Idem de votantes	400

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:

D. José Fernández Jiménez, liberal	214
» Francisco Méndez de San Julián, liberal	124
» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano	64
Papeletas en blanco	2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando

uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Castro del Río á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Francisco Criado.—Los Adjuntos, Francisco Mármol y Rafael Madero.--Los Interventores, Antonio Consuegra y Antonio Millán.

Término municipal de Aguilar.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección tercera del distrito tercero,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección	378
Número de electores que han tomado parte en la votación	320
Idem de votantes	320

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Francisco Mendez de San Julián, liberal	149
» José Fernández Jiménez, liberal	136
D. Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano	31
Papeletas en blanco	4

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, R. Zurera.—Los Adjuntos, Fernando Ortiz y Juan Reina.—Los Interventores, Miguel Jiménez, José Luque y Antonio M. Cano.

Distrito electoral de Posadas

Término municipal de Posadas.

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	317
Idem de papeletas leídas	282
Idem de votantes	282

Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea	17
» Emilio García López	11
» José Vargas Luna	254

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Posadas á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente, Francisco E. Méndez.—Los Adjuntos é Interventores, Simón Serrano, Agustín Siles, Enrique Villalba, José Jiménez, Ricardo Mora y Francisco Cosano.

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	352
Idem de papeletas leidas	342
Idem de votantes	342

Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea	24
» Emilio García López	18
» José Vargas Luna	300

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Posadas á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente, José Herrera.—Los Adjuntos é Interventores, José Martínez, José Lozano, Francisco Luján, Juan Morán, Juan Matancio y Antonio Pau.

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito segundo,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de la sección	377
Idem de papeletas leidas	282
Idem de votantes	282

Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea	21
» Emilio García López	17
» José Vargas Luna	244

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Posadas á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente, A. Avalos.—Los Adjuntos é Interventores, Antonio Ruiz, Juan M. Padilla, Rafael Falese, Francisco Montoro Barea y R. Julio Jiménez.

El Presidente, Adjuntos, é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito segundo,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	331
Idem de papeletas leidas	259
Idem de votantes	259

Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. José Vargas Luna	230
» Rafael Calvo de León y Benjumea	20
» Emilio García López	20

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Posadas á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente, A. Velez.—Los Adjuntos é Interventores, Juan Lucena, Antonio Bocero Palacio, José Díaz, Ildefonso Márquez, Antonio Alonso y Rafael Moreno.

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito tercero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes, verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	325
Idem de papeletas leidas	239
Idem de votantes	239

Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. José Vargas Luna	203
» Rafael Calvo de León y Benjumea	19
» Emilio García López	17

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto 1907, firmamos la presente en Posadas á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente, Francisco Aranda.—Los Adjuntos é Interventores, Andrés Hidalgo, Antonio Gutiérrez, Juan Bosch, José Siles y Rafael Siles.

Término municipal de La Victoria.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito único,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	425
Idem de papeletas leidas	355
Idem de votantes	355

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, liberal	225
» Emilio García López, republicano	130

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

La Victoria á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Andrés Maestre.--Los Adjuntos, Claudio Malagón y Francisco Aguilar.—Los Interventores, Manuel Alcaide, Francisco Moreno, Juan Zafra y Pedro Pino.

Término municipal de Santaella

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito primero,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados á Cortes que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, liberal	288
» Emilio García López, republicano	73

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Santaella á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente, Alfonso Castillo Mata.—Los Adjuntos, Rafael Gómez y Antonio López.—Los Interventores, Agustín Palma y Soto, Antonio Jiménez Conde, Francisco Peñalta, José Carmona, Diego Márquez y Celedonio Romero.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito segundo,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados á Cortes que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente;

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, liberal	225
» Emilio García López, republicano	22
Papeletas en blanco	2

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Santaella á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente, Juan de Alamo.—Los Adjuntos, Juan Cano y Juan Arroyo.--Los Interventores, Francisco Amaya Ayerbe, Juan Amaya Quer, Cristóbal del Moral, José Delgado, José Alcántara Pacheco y Juan López de Medio.

Distrito municipal de San Sebastián de los Ballesteros.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito único.

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	277
Idem de papeletas leidas	238
Idem de votantes	238

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, liberal	157
» Emilio García López, republicano	89

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

San Sebastián de los Ballesteros á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Miguel García.—Los Adjuntos, Juan Alcaide y Gil Giraldo.—Los Interventores, Manuel Luciano, Sebastián Crespo, Sebastián Giraldo Costa y Francisco Jurado.

Término municipal de Palma del Río.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito primero,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados á Cortes que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, liberal	136
» Emilio García López, republicano	80
Papeletas en blanco	2

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Palma del Río á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente, Juan Rodríguez.—Los Adjuntos, Juan Medina y José Maraver.—Los Interventores, Alberto Guzano Heredia, Rafael Ruiz Fuentes, Francisco Ruiz, Manuel Fernández, Antonio Milla y Manuel Hidalgo.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito primero,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados á Cortes que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, liberal	87
» Emilio García López, republicano	65
Papeletas en blanco	1

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Palma del Río á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente, Faustino Barrena.—Los Adjuntos, Rafael Miguel y José Miguel.—Los Interventores, Francisco Durán, Leovigildo Barrios, Rafael León, Juan Egea, Antonio Continente y Diego Velasco.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito segundo,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados á Cortes que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, liberal	145
» Emilio García López, republicano	49
Papeletas en blanco	1

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Palma del Río á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente, Rafael Fuentes.—Los Adjuntos, José Montoro y Manuel Montoro.—Los Interventores, Juan Ruiz, Manuel Aguilar, An-

Ministerio de Cultura 2024

tonio Fuentes, Juan Cabrera, Francisco López Lora y Manuel Flores.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito segundo,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados á Cortes que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, liberal 104
» Emilio García López, repnblicano 40

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Palma del Río á ocho de Mayo de mil novecientos diez.--El Presidente, Antonio Muñoz.—Los Adjuntos, Juan Melero y Antonio Martos.—Los Interventores, S. Junguito, Rafael Díaz, Angel Casado, Rafael Morales, Juan Montero y Miguel Caballero.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito tercero,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados á Cortes que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, liberal 297
» Emilio García López, republicano 64

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Palma del Río á ocho de Mayo de mil novecientos diez.--El Presidente, Manuel Giménez.—Los Adjuntos, Juan Antonio Martín Liñán y Antonio Lora.—Los Interventores, Basilio Romero, Manuel Herencia, Luis Valle, Rafael Tubio Quevedo, Ildefonso Garrido y Manuel Lazarte.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito segundo,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados á Cortes que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea 234
» Emilio García López 104
Papeletas en blanco 1

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Palma del Río á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente, Juan María Fuentes.—Los Adjuntos, Francisco Mansilla y Mariano Medina.—Los Interventores, Francisco Venegas, Antonio Blanco, Antonio Corredera, Fernando Tirado, Juan Valle y Rafael Doblas.

Término municipal de La Rambla.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 478
Idem de papeletas leidas 273
Idem de votantes 275
Papeletas en blanco 2

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, liberal 165
» Emilio García López, republicano 108

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

La Rambla á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Diego Arjona.—Los Adjuntos, Lorenzo García y Alfonso Jiménez.—Los Interventores, Manuel Salado, Manuel Peña, Diego Ruiz y Felipe Vázquez.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito segundo,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 369
Idem de papelelas leidas 265
Idem de votantes 265

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Emilio García López, republicano 164
» Rafael Calvo de León y Benjumea, liberal 99
Papeletas en blanco 2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

La Rambla á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, José Casas Baena.—Los Adjuntos, Lucas Díaz y Fernando Figueroa.—Los Interventores, Pedro Jiménez, Antonio Gómez, José Acosta y Romualdo Ciria.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.586

Edicto

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente hago saber: que en este de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos á instancia del Procurador de este Colegio don Juan de Austria y Carrión, en nombre y representación de la Sociedad anónima «Talleres de Portilla, Construcciones Mecánicas», hoy en liquidación, en solicitud de que se inscriba á nombre de dicha Sociedad en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de un edificio en estado ruinoso y el terreno adjunto, que en lo antiguo se denominó el Corralón y después la Fundición, sito extramuros de esta ciudad, en la Carrera de las Ollerías, sin número, con su fachada al Norte por la ronda de las Ollerías, lindando por la derecha entrando ó sea al Oeste con el huerto que después se describirá, por la izquierda ó Este en la plaza del Hospital de la Misericordia y por el fondo ó Sur con la calle Muro de la Misericordia, teniendo una cabida aproximada de cuatro mil trescientos veinte y cinco metros cuadrados y estando libre de cargas, y de un huerto ó solar, que estuvo cercado, extramuros de esta ciudad, que tiene su frente al Norte en la ronda de las Ollerías, sin número, y linda por la derecha entrando ó sea al Oeste con el Egido de las Ollerías, por la izquierda ó sea al Este con el Corralón ó Fundición antes descrita y al fondo ó Sur con la calle Muro de la Misericordia, teniendo una cabida de cuatro mil ochocientos veinte y cinco metros cuadrados, sin que se le conozcan cargas; y en dichos autos se ha acordado por providencia de veinte y uno de Diciembre de mil novecientos nueve se cite á todas las personas que formaron parte de las sociedades «Portilla Hermanos» y «Portilla Hermanos y White» y «Portilla White y Compañía» las cuales han ido transformándose para formar la actual que ha promovido el expediente, así como á los causahabientes de las mismas y de los señores don Domingo y don José de la Portilla y también sus herederos, de los cuales proceden dichos bienes, así como también á las personas desconocidas que puedan alegar algún derecho proveniente de las sociedades referidas y á quienes pueda afectar la inscripción que se pretende ó que pudieran ostentar cualquier derecho real sobre las fincas expresadas, á fin de que comparezcan en expresado expediente en el término de ciento ochenta días á contar desde su primera publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, si quisieran alegar algún derecho, proponiendo las pruebas que estimaran pertinentes.

Dado en Córdoba á nueve de Marzo de mil novecientos diez.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Por mi compañero señor Montero, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 1.611

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se sigue á instancia del Procurador don Enrique Clavería, en nombre de don Pablo Pedraza de la Sierra, expediente para inscribir en el Registro de la propiedad de esta capital el dominio de la finca siguiente:

Una casa huerto sita en la calle Valencia número diez, de esta capital, antes de la Muerte, que linda por la derecha entrando con la casa número ocho de doña Exaltación Díaz de Morales, viuda del Marqués de Morales, por la izquierda con la número doce de la viuda de don Francisco Morales Redondo y por la espalda con la número tres calle Muro de la Misericordia, propiedad de don Genaro Rincón, la cual mide una superficie de doscientos seis metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, estando valorada en quinientas pesetas, y fué adquirida por el actor en el mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete á título de compra de doña María de los Dolores Acebedo y Luque, hoy de ignorado paradero, sin que se otorgara documento alguno, y en virtud del presente se llama á la doña María de los Dolores Acebedo y Luque, á sus causahabientes, á los que tengan sobre dicha finca algún derecho real ó á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que comparezcan si quieren hacer uso de su derecho y presenten las pruebas que estimen pertinentes durante el plazo de ciento ochenta días, contados desde la inserción del primer edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, que tuvo lugar el catorce de Abril último.

Dado en Córdoba á diez de Mayo de mil novecientos diez.—Fabián Ruiz.—El Actuario, Licenciado Fedro Fernández Pintado.—Es copia: Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.600

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial se proceda á la busca, captura y remisión á este Juzgado de los semovientes que después se reseñarán propios de Bartolomé Blanco y Luis Cortés, de esta vecindad, que fueron robados en la noche del nueve del actual de un chozo sito en la barriada de Viñas Perdidas á este término, y de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acrediten su legítima adquisición.

Señas

Un burro de tres años, pardo, entero, mediano, una matadura en la barriga de la cincha.

Otro burro de tres años, pardo claro, mediano y quebrado de las patas.

Dado en Fuente Obejuna á doce de Mayo de mil novecientos diez.—José James.—El Escribano, Licenciado Juan Francisco Merina.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Polícia judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Codigo de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.556

RASERO *Joaquina*; se ignora su domicilio; ha vivido en Ronda, calle Lauría, número treinta y seis; comparecerá, el día veintisiete del actual, á las doce, ante la Audiencia provincial de Córdoba, para asistir al juicio, por corrupción de menores, contra Rosa Bello Centello y otras, de causa procedente del Juzgado de instrucción de Castro del Río.

Núm. 1.603

SANCHEZ GARCIA *Mateo*; no constan su naturaleza y demás señas particulares y especiales; habiendo tenido su último domicilio en Málagas; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Córdoba.

Imp. La Opinión.—Braulio Laportilla, 6.

Ministerio de Cultura 2024